

DIARIO OFICIAL. AÑO CXXVI. N. 38817. 15, MAYO, 1989. PAG. 1.

DECRETO NÚMERO 1028 DE 1989

(Mayo 15)

**POR EL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el inciso 2º del artículo 12 del Decreto-ley 2158 de 1970,

DECRETA:

Artículo 1º Asignase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, las funciones del Servicio Nacional de Inscripción señaladas por los Decretos 1260 y 2158 de 1970.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de mayo de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,
RAUL OREJUELA BUENO.